

CONTESTACIÓN SOLICITUD EMBARGO REMANENTES PROCESO RAD. No. 500013103004 2017
00160 00 - SU PROCESO RAD. No. 50001 3153 003 2019 00154 00

Juzgado 04 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/07/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO- META**

Villavicencio, Meta, 07 de julio de 2022

Buenos días,

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Ref.: CONTESTACIÓN SOLICITUD REMANENTES. PROCESO RADICADO 500013103004 2017 00160 00. - SU PROCESO 50001 3153 003 2019 00154 00

En atención a su solicitud librada dentro del proceso de EJECUTIVO con radicado No. 50001 3153 003 2019 00154 00, con oficio No. 408 allegado a esta sede judicial el día 06 de julio de 2022 a la hora de las 12:13 del medio día, comedidamente me permito informarle que en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 466 del C. G. del P., se tienen por **CONSUMADO** el embargo de remanentes petitionado por ese despacho dentro del proceso con radicado Nos **500013103004 2017 00160 00**, respecto del aquí demandado señor CARLOS EDUARDO REVELO ROJAS identificado con c.c. No. 80.409.055.

Cordialmente,

ELSA KATHERINE MARTÍN LOZANO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Palacio de Justicia Torre A Oficina 414

Teléfono: 6621126 ext. 150

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 12:13 p. m.

Villavicencio Meta julio 06 del 2022

Oficio No. 408

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

La Ciudad

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DTE:	LUIS ENRIQUE ALONSO DIAZ	C.C. 11.519.693
DDOS:	CARLOS EDUARDO REVELO ROJAS	C.C. 80.409.055
	EDUARDO REVELO PAREDES SAS EN LIQUIDACION NIT 860.038.665-2	
	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA ACUMULADA	
DTE:	GUILLERMO GOMEZ PERILLA	C.C. 19.309.100
	JOSE EVER TRIANA PEÑA	C.C. 83.028.408
DDOS:	CARLOS EDUARDO REVELO ROJAS	C.C.80.409.055
	EDUARDO REVELO PAREDES SAS EN LIQUIDACION	NIT 860.038.665-2
RAD:	50001315300320190015400	

Respetados señores:

Comunico a Ustedes, que este Juzgado mediante auto del 26 de mayo del 2022, dictado dentro del proceso antes referenciado, decretó el embargo de los remanentes y bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado **Carlos Eduardo Revelo Rojas**, dentro del proceso **500013153004 2017 00160 00** , cursante en su Despacho y que es promovido por **Mercedes Vallejo de Cifuentes**.

La medida se limita a la suma de \$620.415.758.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Vcio

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.